



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
CIRCULAR : TSJ/COMISION/ADMN/0025-18



A LOS PETICIONARIOS CITADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE CIRCULAR PRESENTES.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La Comisión nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; en sesión ordinaria de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y aboga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho; en relación a los escritos presentados en la oficialía de partes de la Comisión nombrada por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por los ciudadanos que se mencionan, quienes solicitan ingresar a laborar a esta Institución, registrados bajo los números de cuentas siguientes:



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA determinó:

1897	C. DANIEL ALFREDO ORTEGA DÍAZ
1898	LIC. RAMIRO GUTIERREZ ANZUREZ

"Por unanimidad de votos, la Comisión acuerda: Tomar debida nota de las peticiones para ser considerada en el momento oportuno atendiendo a las necesidades que el servicio de administración de justicia requiere. Comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Poder Judicial del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y aboga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero del dos mil dieciocho."

ATENTAMENTE
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ



SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN

LIC. MAYRA ROMÁN ORTIZ.

Lgt

COMISIÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, EFICIENTE Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

14:48
10-09-18
Alto.